



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MDLA/A

La Arena, 12 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio de 2023, el Informe N° 025-2023-GATRY/MDLA de fecha 16 de mayo de 2023, Informe N° 0298-2023-MDLA-GAJ de fecha 07 de junio de 2023, Informe N° 283-2023-MDLA/GM de fecha 08 de junio de 2023, respecto a Ampliación de Plazo de Vencimiento del Pago del Primer Semestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los “Decretos de Alcaldía” son las normas mediante las cuales se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 73 precisa: “(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.1. Saneamiento Ambiental, salubridad y salud;

Que, mediante Informe N° 025-2023-GATRY/MDLA de fecha 16 de mayo de 2023, el Gerente de Administración Tributaria, Rentas de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que debido a la Emergencia Nacional dispuesta por el Gobierno Central, resulta necesario prorrogar la fecha de vencimiento establecida para el pago al contado del Impuesto Predial 2023, vencimiento del primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, tomando en cuenta que dicha ampliación coadyuvara a que los vecinos arénense puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y con ello fomentar la cultura tributaria, contexto que repercutirá en incrementos de recaudación así como disminución de los índices de morosidad por los tributos de impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el pago del impuesto se realizará al contado hasta el último día hábil del mes de febrero y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales cuyo vencimiento será el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año;

Que, mediante Informe N° 0298-2023-MDLA-GAJ de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la PRÓRROGA DE PLAZO DEL PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MDLA/A

La Arena, 12 de junio de 2023

DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, AÑO 2023, conforme al Informe N° 025-2023-GATRY/MDLA de fecha 16 de mayo de 2023

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la PRÓRROGA DE PLAZO DEL PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2023, de la manera siguiente:

Impuesto Predial

Pago al Contado: Hasta el viernes 30 de junio de 2023

Arbitrios Municipales

Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023- Hasta el viernes 30 de junio de 2023

ARTICULO SEGUNDO. - **ENGARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Rentas y Determinación y demás estamentos administrativos la implementación y ejecución de lo dispuesto mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena www.munilaarena.gob.pe,

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE